

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Asunto: SOLICITUD CRITERIO TECNICO "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABCISA +0.00 HASTA LA ABCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)"

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O, de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual la Mgs. Ana María Sánchez Castillo - Administradora Zonal Calderón, indica:

"(...) Al respecto sírvase a encontrar al presente el informe técnico Nro. AZCA-UTV-002-2022, "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABCISA +0.00 HASTA LA ABCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)" de fecha 08 de junio de 2022, en el que la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que:

CONCLUSIÓN: En virtud de que se han subsanado las observaciones de la secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

Que, se tratan de vías a regularizar

Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro.

Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico FAVORABLE para la regularización de los Trazados Viales de las calles " CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.

Por lo señalado, solicito a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la aprobación de la " REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABCISA +0.00 HASTA LA ABCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)", y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo.(...)"

ANTECEDENTES:

1.- Con Memorando No. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M de fecha 17 de septiembre de 2020, la Administración Zonal Calderón remite el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, No. AZCA-UTV-2020-003, de fecha 10 de junio de 2020, elaborado por la Jefatura de Territorio y Vivienda, que señala: "(...) Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Parcial Calderón.

Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías. La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420); ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO”.

2.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M de 14 de septiembre de 2020, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón concluyó: “*De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano*”.

3.- Con oficio No. STHV-DMGT-2021-1239-O de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó:

“(…) Revisada la documentación anexa al expediente indico; el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:

- 1. Especificar claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos. Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL Nro. AZCA- UTV-2020-003*
- 2. Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente y particularmente con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto, la Administración Zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.*
- 3. No se ha desarrollado la respectiva “Socialización” hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la propuesta vial.*
- 4. Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo informe de socialización*
- 5. Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que elaboran, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la parroquia Calderón.*

Atendidas estas observaciones y cumplidos los requerimientos citados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los trazados viales solicitados.(…)”

4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5855-O, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Secretaria General del Concejo, manifiesta: “(…) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 125 -Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes, 20 de diciembre de 2021, a las 10h00, de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Comisiones

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

generales. 1.2 Ingeniero Paul Sangoluisa Rodríguez”

5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, de fecha 11 de enero de 2022, la Secretaria General del Concejo, remite la resolución No. 085-CUS-2021, en el que resolvió: “(...) solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano”

6.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0336-O, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Secretaria General del Concejo, en el que dice: “(...) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 129- Ordinaria de la Comisión en mención que tendrá lugar el día lunes 24 de enero de 2022, a las 09h00, a través de la plataforma para reuniones virtuales “Teams” de Microsoft office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 5. Conocimiento de los informe emitidos por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Calderón, en cumplimiento de la resolución Nro. 085-CUS-2021, relacionada con la solicitud del Ing. Paul Sangoluisa, y resolución al respecto”

7.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón manifiesta: “(...) Toda vez que se ha realizado el proceso de socialización de la propuesta de “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO”, me permito adjuntar el informe respectivo de la Unidad de Gestión Participativa para los fines pertinentes”

8.- Mediante Informe Técnico No. AZCA-UTV-002-2022 de fecha 08 de junio de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, concluye lo siguiente:

En virtud de que se han subsanado las observaciones de la Secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

- Que, se tratan de vías a regularizar
- Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.
- Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro.
- Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico FAVORABLE para la regularización de los Trazados Viales de las calles “CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.

9.- Con memorando Nro. .GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M, de 15 de junio de 2022, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón concluye:

Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.

Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados. Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una “carta de cesión gratuita”, pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos. Por lo señalado, no es factible solicitar la “carta de cesión gratuita”, a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana”

BASE LEGAL.-

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El artículo 2165, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”.

CONCLUSIONES:

- Las vías: “CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G) se encuentran ubicadas en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Llano Chico, Sector Gualo y constan en el Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “LÍNEAS DE INTENSIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL/ VÍAS APERTURADAS Y SIN APERTURAR APROBADAS POR ORDENANZA (005 /Ref.0016) P.P.C.”, en las Hojas vial N° 12315, 12316,12215, 12216.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

- Las características y secciones transversales de las vías que se pretenden aprobar y regularizar son las siguientes:

VIA	SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA	LONGITUD	CUMPLIMIENTO REGLAS ARQUITECTÓNICAS	REQUERIMIENTO
ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABCISA 0+0.00 HASTA 0+246.33	Ancho transversal = 12.00m Calzada= 6.00m Aceras= 3.00m cada/lado	246.33 m	SI	APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL
CALLE ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABCISA 0+246.33 HASTA 0+399	Ancho transversal = 10.50m Calzada= 6.00m Acera 1=3.00m Acera 2=1.50m	152.67 m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (S1B)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	155.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
SANTIAGO S1F	Ancho transversal = 12.00m Calzada= 7.00m Aceras=2.50m cada lado	148.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E4)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	160.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E3I)	Ancho transversal = 9.00m Calzada= 6.00m Aceras=1.50m cada lado	115.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E3H)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	71.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
MOISÉS (E3G)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	167.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

El tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+0.00 hasta la abscisa 0+246.33 cumple con las dimensiones del cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, Vía Local Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo que se acoge a la vía con una tipología local “E”, recomendando su aprobación.

El tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y las vías CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H) y CALLE MOISÉS (E3G) **NO CUMPLEN** con las tipologías del Cuadro No. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, sin embargo, al ser vías consolidadas y aperturadas que cuentan con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, para poder regularizarlas, se acoge a la **NOTA 6** del referido Cuadro No.1: “... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...*”

- En el acápite “AFECTACIONES VIALES” del Informe No. AZCA-UTV-002-2022 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se determina cuáles predios se encuentran afectados y cuáles no, debido al paso de las vías que se pretenden regularizar.
- En el acápite “CARTAS DE CESIÓN GRATUITA DE LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS”, del Informe No. AZCA-UTV-002-2022 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se adjuntan firmas de los colindantes, los cuales están de acuerdo con el acta de cesión gratuita de áreas de afectación. (al no tener un lineamiento claro de si el acta debe realizarse de manera individual o colectiva de alrededor de 40 colindantes a las vías en mención, y si esta debe ser notariada).

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **FAVORABLE** para:

- a) **APROBACIÓN** del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+0.00 hasta la abscisa 0+246.33 y,
- a) **REGULARIZACIÓN** del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H) y CALLE MOISÉS (E3G) , ubicadas en el barrio Santa Ana, Parroquia Llano Chico, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2021-4146-O y expediente_compressed.pdf
- resolución_nro_085-cus-2021_-_trazado_vial_calderón,_señor_paúl_sangoluisa-signed_(1).pdf
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO.dwg
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1).pdf
- INFORME TECNICO 2022(1).pdf
- GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M informe legal.pdf
- ayuda_memoria_66_santa_ana.docx
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0765-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M.pdf
- emmizaciÓn_por_las_afectaciones_sufridas_en_sus_propiedades_(documentos_entrega_en_físico) (1).pdf
- listas cesion gratuita.pdf
- ayuda_memoria_001_reunion_firma_de_acta_santa_ana.docx-signed.pdf
- e_técnico_sthv-dmc-ugc-2022-00281_gaddmq-sgcm-2022-0179-o_....._ultimo-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ESCRITURA.pdf
- GADDMQ-AZCA-2021-4102-O (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0247-M (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M (2).pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1008-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M.pdf
- image_018.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-azc-2022-065-i_llano_chico_signed (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2022-07-07	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-07-08	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-07-11	

